República de Panamá
Municipio de Chame
Concejo Municipal del Distrito de Chame.

ACUERDO N°20
(Del 13 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio del cual se autoriza al Honorable Alcalde del distrito de Chame, a segregar de la Finca 36729, Tomo 901, Folio 404, Código de Ubicación 8301, ubicado en el corregimiento de Bejuco, un lote de terreno de una hectárea y nueve mil novecientos veintiséis metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (1 Has + 9,926.97 mts2) a favor del Municipio de Chame que será dado en USO Y ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE CULTURA para el Programa LATIDOS DEL BARRIO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Chame es propietario de la Finca 36729, Tomo 901, Folio 404, Código de Ubicación 8301, ubicado en el corregimiento de Bejuco.

Que la Ley 106 de 1973 establece que Los Concejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

Que la Ley 106 de 1973 establece que el Concejo Municipal podrá disponer de los bienes y derechos del municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente presentación de los servicios públicos y municipales con las limitaciones que establezca la Ley.

Que la Ley 106 de 1973, establece que el Concejo Municipal podrá reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de los solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones, así como los demás terrenos municipales.

Que el Municipio de Chame, requiere de áreas públicas para el desarrollo de proyectos de interés de la comunidad, entre los cuales se encuentran la construcción de parques públicos, campos deportivos, escuelas de arte, música y folclore, y todas aquellas que sean para la promoción de la cultura, el deporte y el desarrollo del distrito.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal del distrito de Chame a segregar de la Finca 36729, Tomo 901, Folio 404, Código de Ubicación 8301, ubicado en el corregimiento de Bejuco, un lote de terreno de una hectárea y nueve mil novecientos veintiséis metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (1 Has + 9,926.97 mts2) a favor del Municipio de Chame que será dado en USO Y ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE CULTURA para el Programa LATIDOS DEL BARRIO.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal del distrito de Chame, a realizar todas las gestiones pertinentes a fin de establecer los mecanismos precisos que devengan en la aprobación, de este Honorable Concejo, de un Convenio de Uso y Administración de la Finca segregada, con el Ministerio de Cultura y que permita establecer las bases de administración y custodia para el futuro proyecto de LATIDOS DEL BARRIO CHAME.

TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

CUARTO: Remitir Copia del presente acuerdo a Alcaldía, Contraloría General de la República, Gaceta Oficial, Ministerio de Cultura, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al Despacho de la Primera Dama.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal a los 13 días del mes de octubre del año 2026 por el Alcalde Municipal del distrito de Chame.

H.C. Luis Carlos Molina
Presidente del Concejo Municipal

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL DE CHAME

Fanny Castro
Sub secretaria del Concejo

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original
Concejo de Chame 13 de octubre de 2026
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME .....13 de octubre de 2026

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES

Ejecútese, cúmplase y archívese

Ing. Francisco León Fu
Alcalde Municipal del Distrito de Chame

Lcda. Olydia Ortega
Secretaria de la Alcaldía

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original
Concejo de Chame 13 de octubre de 2026
Secretaria

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE381757598E**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta